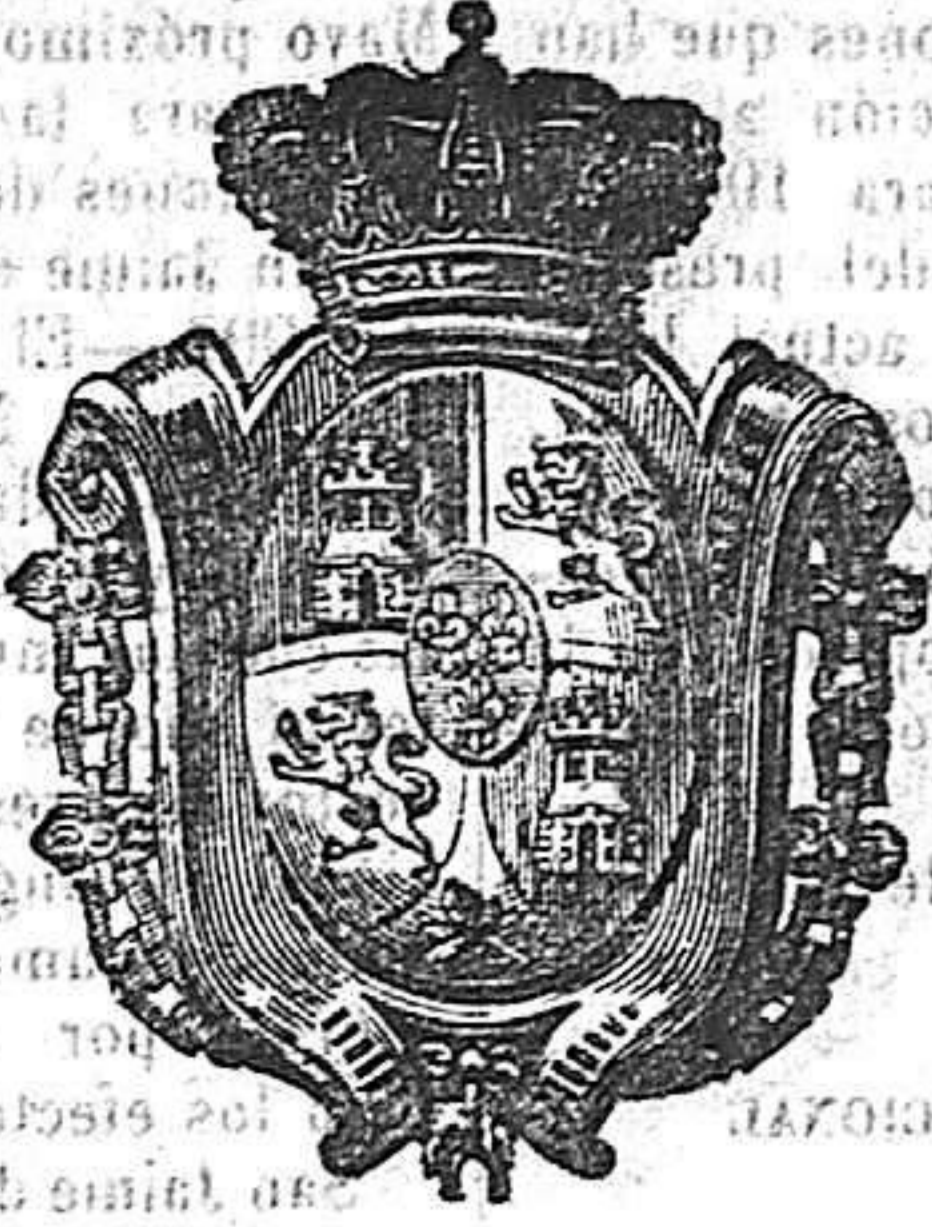


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1734

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Según parte recibido del Alcalde de Bot ha sido dado de alta y libre por consiguiente para el tráfico y consumo el ganado lanar y cabrio propiedad de Casimira Andreu, que se hallaba enfermo de «Glosopeda» y aislado en la partida «Dellal-riu» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 17 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Don Antonio Surós Figueras, Director y Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, contra la Real orden de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 1.º de Febrero de 1902, sobre por la que se nombra á D. Alejandro Tudela y Pérez Profesor numerario de la de Barcelona.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Abril de 1902.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1735

Comisión Liquidadora del disuelto Batallón de Alcántara Peninsular, núm. 3.

Relación de los individuos naturales de la provincia de Tarragona y pertenecientes á dicho Batallón que no han solicitado sus alcances.

SOLDADOS

Antonio Estadella Pàmies, de Falset, 21'50 pesetas.

Pablo Miguel Roset, de Selma, 17'58 pesetas.

Lorenzo Montaña Samper, de Corbera, 17'72 pesetas.

Agustín Sancho Matamoros, de San Miguel, 61'90 pesetas.

Ramón Vidal Cubelles, de Cabacés, 51'59 pesetas.

José Bailó Garcia, de Cenja, 43'89 pesetas.

Ramón Domenech Monreal, de Villalba, 61'39 pesetas.

Bautista Segriá Manjz, de Ulldemolins, 38'98 pesetas.

Eduardo Oliva Llorens, de Plá, 41'03 pesetas.

José Florensa Peña, de Pontils, 43'56 pesetas.

Coruña 13 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, Fermín Alonso.

Núm. 1736

EDICTO

Contribución por utilidades.—Año de 1901.

Don Fabio Trillas Felip, Auxiliar de la 1.ª zona recaudatoria de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de los corrientes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100

sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Pesetas

Josefa Martí Paris..... 6'09
Carlos Gaya Rovira..... 0'84
María Amorós Josa..... 4'04

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 expido el presente edicto para su publicación en el Boletín oficial de la provincia á los efectos consiguientes.

Pasanant 5 de Abril de 1902.—El Auxiliar, Fábio Trillas.

Núm. 1737

EDICTO

Contribución por utilidades.—Año de 1901.

Don José M.ª Tomás Guarro, Auxiliar de la 1.ª zona recaudatoria de Montblanch,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Enero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Pesetas

Teresa Cantó Capdevila..... 1'79
Victoriano Abellá Vallés..... 0'90
María Esplugas y otros..... 7'14
José Socías Solé..... 20'20

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia á los efectos consiguientes.

Pira 1.º de Abril de 1902.—El Auxiliar, José M.ª Tomás.

Núm. 1738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Mafumet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentarse á manifestarlo con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo.

Poble de Mafumet 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 1739

Terminados los repartos adicionales de la contribución rústica y urbana referentes á los forasteros terratenientes de este Municipio, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que durante los mismos puedan los en ellos interesados presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Poble de Mafumet 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 1740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se admitirán las instancias documentadas en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para las alteraciones que hayan de introducirse en la riqueza que figura en los contribuyentes relacionados en los citados repartimientos.

Torre de Fontaubella 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.

Núm. 1741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Forés 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos adicionales del aumento del recargo del 16 por 100 en la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el actual año.

Altafulla 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Granell.

Núm. 1743

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo las respectivas solicitudes con los documentos que justifiquen debidamente tales alteraciones.

Altafulla 11 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Granell.

Núm. 1744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas con arreglo á lo dispuesto en la vigente instrucción de consumos.

Querol 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Toldrà.

Núm. 1745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos, el gremial de líquidos y guardería rural y arbitrios extraordinarios para el año actual, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas.

Puigpelat 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 1746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el corriente año, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones procedentes.

Vallmoll 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal.

Núm. 1747

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento como base de las alteraciones que han de tomarse en consideración al confeccionar los repartos para 1903, se hace público por medio del presente que desde el día 22 del actual hasta el día 22 de Mayo, ambos inclusive, podrán presentar los contribuyentes que hayan tenido alteración los correspondientes títulos de propiedad en la Secretaría municipal y horas de oficina.

Vallmoll 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal.

Núm. 1748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este término para el actual ejercicio, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones procedentes.

Riudoms 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jaime Banach.

Núm. 1749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución territorial rústica y urbana por la diferencia que resulta por el 16 por 100 de recargo municipal que se ha impuesto á los contribuyentes que no lo tributaban, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Montreal 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 1750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminados los repartimientos adicionales de rústica y urbana que han sido confeccionados con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero último, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir todas cuantas reclamaciones sean procedentes durante dicho plazo.

Selva 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

Núm. 1751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Los repartos adicionales de la riqueza rústica y pecuaria y urbana formados con arreglo á la Real orden de 24 de Febrero último, estarán de manifiesto por el término de seis días en esta Secretaría, pudiéndose producir las reclamaciones que se consideren justas.

Los Sres. Alcaldes de Pla de Cabra, Cabra, Valls y Barbará lo harán público en sus localidades.

Figuerola 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 1752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución rústica, pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el corriente ejercicio, estarán de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Jaime dels Domenys 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 1753

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para 1903, los contribuyentes

que tengan alteración en la riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, las solicitudes respectivas para la mejor práctica de las operaciones de traspaso.

San Jaime dels Domenys 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 1754

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1900, y formado el proyecto de presupuesto municipal adicional de ingresos y gastos de 1901, ambos documentos se hallarán de manifiesto por espacio de quince días para los efectos procedentes.

San Jaime dels Domenys 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 1755

Lista de los contribuyentes de este término que en sesión del día 9 de Febrero último fueron designados por la suerte como Vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal durante el corriente año.

Sección 1.ª—D. Mateo Colet Rafols, D. Pablo Güell Palau y D. Pablo Palau II.

Sección 2.ª—D. José Mestre Galofré, D. José Solé Gallart y D. Jaime Sanahuja Güell.

Sección 3.ª—D. José Sanabra Güell, D. José Porta Palau y D. Juan Marcé Durán.

San Jaime dels Domenys 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 1756

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año 1903, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaría desde la publicación de este edicto hasta el 15 de Mayo con los documentos justificativos.

Maspujols 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 1757

Hallándose terminados los repartimientos adicionales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Maspujols 15 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 1758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Terminados los repartos adicionales del recargo municipal sobre las contribuciones territorial y urbana de este término municipal para el corriente año, formados en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones procedentes.

Falset 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Faustino Barceló.

Núm. 1759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminados los repartos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y también el de urbana, formados en cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 24 de Febrero último, quedan expuestos en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento por espacio de

ocho días para que puedan ser examinados.

Santa Coloma de Queralt 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, J. Goberna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1760

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal que se incoó en este Juzgado sobre atentado á un agente de la Autoridad, contra Pablo Pamies Roger, se cita por la presente á Concha Miralles Sanpedro, vecina que fué de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que á las diez del día treinta del corriente mes, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de declarar como á testigo en el acto del juicio oral de aquella causa, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus quince de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1761

EDICTO

Don Dionisio Calvo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Pascual, de unos veinte y cuatro años de edad, de estatura baja, bastante gruesa, color moreno, poblada de cejas, pelo negro y es aragonesa; Magdalena Cervera, de unos veinte y cuatro años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro y es de Cataluña; Luis Planas, de veinte y seis años de edad, de estatura baja, picado de viruelas y es valenciano, y Rafael Talarnt, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura alta, cuerpo muy delgado, color moreno, usa bigote negro bastante poblado, natural de Tortosa; la primera era pupila y los demás criados de la casa de prostitución de Vicenta Ribera Clement, consorte de Roberto Bayona, vecinos de esta ciudad, sin que se haya podido averiguar otras circunstancias ni señas personales de dichos cuatro procesados, más que todos vestían miserablemente la mañana del día seis de Marzo último que se fugaron de la casa de la Vicenta Ribera, los cuales no tienen domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa criminal que contra los mismos se instruye sobre sustracción de ropas y veinte pesetas en metálico de la casa de prostitución de la nombrada Vicenta Ribera Clement; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dichos cuatro procesados María Pascual, Magdalena Cervera, Rafael Talarnt y Luis Planas.

Dado en Tortosa á doce de Abril de mil novecientos dos.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.